



Señor(a):
CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO
DIAGONAL 30 G No. 7 A-76 CASA 105 HOGAR DEL SOL
Tel.(s): 3016672121
Soacha Cundinamarca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rechazado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Resiste	Fallecido	Apuntado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	21 JUL 2020	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Darwin Revelo	Nombre del cliente	
C.C.	c.c. 80-738.619		
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	CALLE 30 / 29 y 28 CON K84 13	Observaciones	y 13A

REF: RTA-SDM-98468/2020

En atención al radicado de la referencia le informo que la dirección de notificación se tomó de la respuesta dada por el SIM; ya que, en la petición la dirección reportada está errada, le falta un número. Tenemos que el comparendo No. **11001000000023259407** de fecha 03/12/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **TRAS7C No. 30 B-25 BOGOTA D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE (NO HAY 7 C))**, hecho que no es atribuible a la Administración, Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Información registrada en RUNT

Teléfono móvil: 3152944696

472

1111
000

No hay Fc.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **UNC CENTRO** Fecha Pre-Admisión: **21/03/2019 14:12:15**

Orden de servicio: **11554448**



YG222428600C0

Remite	Remisor: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Dirección: Carrera 13 # 37-55 NIT: C75889999061 Referencia: 1100100000023259427 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 1115611000 Ciudad: BOGOTA D.C. Bogotá: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">☒ No existe</td> <td style="width: 30%;">☐ No existe</td> <td style="width: 30%;">☐ Correo no contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ Falta de pago</td> </tr> <tr> <td>☐ No reconocido</td> <td>☐ No reconocido</td> <td>☐ Apagado Claveado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuera de área</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	☒ No existe	☐ No existe	☐ Correo no contactado	☐ No reside	☐ No reside	☐ Falta de pago	☐ No reconocido	☐ No reconocido	☐ Apagado Claveado	☐ Desconocido	☐ Desconocido	☐ Fuera de área	☐ Dirección errada		
	☒ No existe	☐ No existe	☐ Correo no contactado														
☐ No reside	☐ No reside	☐ Falta de pago															
☐ No reconocido	☐ No reconocido	☐ Apagado Claveado															
☐ Desconocido	☐ Desconocido	☐ Fuera de área															
☐ Dirección errada																	
Destinatario: Nombre/Razón Social: CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUEROVAL T452 Dirección: TRAFIC # 309-25 Tel: 33910203/312294488 Ciudad: BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora: Fecha de entrega: 21/03/2019 Distribuidor: C.C.: Nicolas Pura Observación del cliente: CONAPAL/1450																
Valores: Peso Factuado (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observación del cliente: CONAPAL/1450	Gestión de entrega: ☒ 22/03/19 ☐ 20/03/2019															

1111
000

No hay Fc.



UAC CENTRO

CENTRO A

1111
587

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MUNICIPAL

Atencion al usuario: (07-1) 4742000 - 01 8000 131 210 - servicioalcliente@n-7.com.co

Destinatario	Remitente
Miembro Razon Social: CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO Dirección: DO 30 4745 VASQUEZ BAQUEROSAL Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 116111000 Fecha admisión: 17/07/2020 10:48:56	Miembro Razon Social: ACADEMIA TECNICA Superior De Ingenieros Dirección: Calle 13 N° 37 - 31 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 116111000 Envío: Y0258539868C

Bogotá D.C., 14 de julio de 2020
SDM-SC- 102243

Señor(a):
CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO
 DIAGONAL 30 G No. 7.A-76 CASA 105 HOGAR DEL SOL
 Tel.(s): 3016672121
 Soacha Cundinamarca

REF: RTA- SDM-98468/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia le informo que la dirección de notificación se tomó de la respuesta dada por el SIM; ya que, en la petición la dirección reportada está errada, le falta un número. Tenemos que el comparendo No. **11001000000023259407** de fecha 03/12/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **TRAS7C No. 30 B-25 BOGOTA D.C.**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE (NO HAY 7 C))**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79184106
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/11/2016

Dirección:	TRASTO # 30B-25	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3591030	Teléfono móvil:	3152944686

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS			
Centro Operativo:	BUC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	21/03/2019 14:12:15
Orden de servicio:	11554448	YG222428600C0	
Valores:	Remitente:	Causas Evoluciones:	
	Destinatario:	☒ No recibido ☒ No existe ☒ No recibo de ☒ No reconocido ☒ Desconocido ☒ Dirección errada	
	Nombre/Razón Social: AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad calle 13	☒ Reclamado ☒ No reclamado ☒ No reconocido ☒ Desconocido ☒ Dirección errada	
	Dirección: Calle 13 # 37-35	☒ Correo ☒ No contestado ☒ Falso ☒ Apagado Cautelado ☒ Fuerza Mayor	
	Motivo: 1100100000023258407		
	Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611300		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
	Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111387		
	Nombre/Razón Social: CARLOS ALFONSO VÁSQUEZ BAQUERO/WA 1452		
	Dirección: THASIG # 308-25		
	Tel: 3081020/3152244686		
	Código Postal:		
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
	Dpto: BOGOTÁ D.C.		
	Código Operativo: 1111000		
	Peso Píndolo(g): 200	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Volumétrico(g): 0	C.C. Tel. Hora:	
	Peso Facturado(g): 200	Fecha de entrega: en minutos	
	Valor Declarado: \$0	Contribuidor:	
	Valor Flete: \$2.500	c.c. Nicolás Parra	
	Costo de manejo: \$0	Gestión de entrega:	
	Valor Total: \$0	☒ Ter 22/03/19 ☒ Dia	
	Observaciones del cliente :COMPATILIDAD		
11115871111000YG222428600C0			

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023259407	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 Notificado 09/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023259407**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s) **11001000000023259407** de fecha **03/12/2019**, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que lo declararon Contraventor así:

Tipo de documento:

Número: 79184106

Nombre: CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	530838	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/17/2019	05/20/2019
2019	530838	3	FALLO	05/21/2019	

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

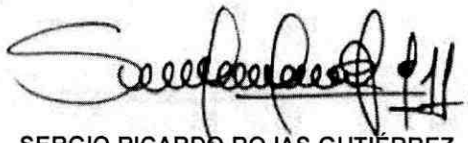
Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-102244**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos,

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

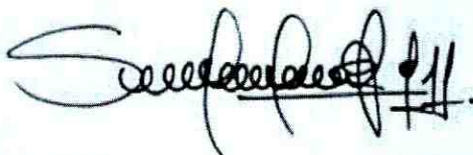
Bogotá D.C., 14 de julio de 2020
SDM-SC-102244

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-98468/2020

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO**, solicita la prescripción y que se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. **11001000000023259407**, esto por ser tema de su competencia.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

con numero	TIPO DOCUMENTO	per nom	per apeli	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car saldo docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONT
110010000000023259407	1	79184106	CARLOS	VASQUEZ	03/12/2019	WLT452	VTGENTE	414100TRA57C # 308-25	3591030	1002

Comparando: **23259407** **11001000 000023259407**
 Fecha: **03/12/2019** Placa: **WLT452**

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anula

Tipo de documento: [REDACTED] Número: **79184106**

Nombre: CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	530838	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/17/2019	05/20/2019
2019	530838	3	FALLO	05/21/2019	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	NIT 900.062.917-9	CENTRO A CENTRO B
POSTEXPRESS		YD22242860C0
Centro Operador:	LAC CENTRO	Fecha Pre-admisión: 21/03/2019 14:12:15
Orden de servicio:	14554443	
Remitente	Nombre Razón Social: ALGALONIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 NIT/C: 800093061 Referencia: 11501600000023259407 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11151000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587	
Destinatario	Nombre/Razón Social: CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUEROVALT402 Dirección: TRIASCO # 30B-2S Código Postal: Código Operativo: 1115000 Teléfono: 3910303152246695 Dpto: BOGOTÁ D.C. Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Valores Destinatario	Peso Fiscales(grs): 200 Uso Contenedor: _____ Peso Volumétrico(kgrs.): 0 Peso Facturado(kgrs.): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.500 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0 Observaciones del cliente: COPIAREMEXO	
Causas Devoluciones: ☐ No existe ☒ Cerrado ☒ No recibe ☐ PA ☐ NO ☐ Falta de datos ☒ No retiene ☐ FA ☐ NO ☐ Fabricado ☒ Desconocido ☐ AZ ☐ NO ☐ Apagado Cláusula ☐ Dirección errada ☐ EV ☐ NO ☐ Fuerza Mayor		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.O.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 21/03/2019		
Distribuidor:		
C.O.	Nicolas Parra	
Gestión de entrega:		
☒	22/03/19	☐

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79184108
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/11/2016

Dirección:	TRASTC # 30B-25	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3591030	Teléfono móvil:	3152944686

11001000000023259407

FECHA INFRACCIÓN
CÓD.
PLACA

03/12/2019 10:41:52

C.02

WLT452

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE
AGENTE ORIGEN
FUENTE IMPOSICIÓN

TATIANA MARCELA ASTAIZA CRUZ

94130

DEAP

PROPIETARIO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79184106

CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO

INFORMACIÓN DEL CURSO
FECHA CURSO
TIPO DOC.
NÚMERO DOCUMENTO
NOMBRE

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES
FECHA REGISTRO
EVENTO
PDF

2019-3-18 9:16:39.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-3-26 18:41:17.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE



2019-4-8 3:28:36.0

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019



2019-4-8 3:54:12.0

(4) Registro envío a SICOM



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023259407

Fecha de Imposición 18 de marzo de 2019


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 12 de marzo de 2019 10:41:52	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 25 - CR 68C - FONTIBON	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SEÑAL SR 28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO	Tipo y No. Identificación CC 79184106
Dirección: TRAS7C # 30B-25	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: GUERRA QUIROGA JESSICA ALEXANDRA Placa: 94130	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: TATIANA MARCELA ASTAIZA Placa: 094083



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20691

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-98468/ CARLOS ALFONSO VASQUEZ BAQUERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-102243 d e l 14 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

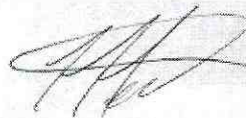
98468.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)